



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

**AUTO No. 650**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, primero (01) de julio del año Dos mil veintiuno

(2021).

*Referencia: Declaración De Existencia De Unión Marital De Hecho, Disolución Y Liquidación Entre Compañeros Permanentes*  
*Demandante: Jesús Alfonso Díaz Castañeda*  
*Demandado: Olga Lucía Libreros Ayala*  
*Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00033-00*

**I. ASUNTO.**

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto de la notificación del Auto 236 del 03 de marzo del 2021, a la demandada, la señora OLGA LUCÍA LIBREROS AYALA, para poder continuar con el trámite del proceso.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte interesada en el proceso, para que realice todas las diligencias pertinentes respecto de la notificación del Auto 236 del 03 de marzo del 2021, a la demandada, la señora OLGA LUCÍA LIBREROS AYALA para poder continuar con el trámite del proceso.

Si dentro de este término no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

**RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias pertinentes respecto de la notificación del Auto 236 del 03 de marzo del 2021, a la demandada, la señora OLGA LUCÍA LIBREROS AYALA para poder continuar con el trámite procesal correspondiente.

El incumplimiento a esta orden judicial conllevará a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

*BERNARDO LOPEZ*

**Firmado Por:**

**BERNARDO LOPEZ  
JUEZ**

Radicado. 76-147-31-84-001-2021-00033-00

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE  
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bcce8dcba1095ff3dbbebce73beb6e1e4c9b55c834c78ec8e7707d52a9ef6d4**

Documento generado en 01/07/2021 03:23:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**